

OFICIO N° 6623

ANT.: Solicitud N° AB001T0003061

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 24 FEB 2021

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 29 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0003061 en la que se expone lo siguiente:

"Buen día. [REDACTED] día 2 de abril del 2019 envíe a través de correos de chile los documentos para tramitar la permanencia definitiva con numero de requerimiento interno #3072825063932, despues de la recepción el día 12/11/2019 he consultado paulatinamente los estados del proceso a través de los aplicativos de extranjería, obteniendo a mediados de septiembre del 2020 un avance del 90% A la fecha no he recibido NINGUN tipo de información por parte de extranjería"

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite consultado aún no ha sido debidamente notificado al domicilio señalado por Ud., por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, ya que de no llevarse a cabo esta etapa,

afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, este aún se encuentra a la espera notificarse la resolución, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0003061**Estado Solicitud** Solicitud en Trámite**Fecha Ingreso** 29/01/2021**Detalle Formulario****Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285)**Vía de Ingreso** Web**Materia****Temática****Programa****Estado**

Detalle Solicitud Buen día. [REDACTED] 2 de abril del 2019 envíe a través de correos de chile los documentos para tramitar la permanencia definitiva con numero de requerimiento interno #3072825063932, despues de la recepción el día 12/11/2019 he consultado paulatinamente los estados del proceso a través de los aplicativos de extranjeria, obteniendo a mediados de septiembre del 2020 un avance del 90% A la fecha no he recibido NINGUN tipo de información por parte de extranjeria

Observaciones Mi jefe me esta solicitando información referente a mi estatus migratorio y no tengo veracidad de ello. He llamado reiteradas veces sin obtener respuesta alguna. Llame reciente al 101 y me indicaron realizar este proceso

Usuario desea respuesta mediante: ELEC

Datos Solicitante